



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPH/A**

Ayacucho, 27 de Diciembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**VISTO:**

El sesion ordinaria de concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre del 2013 y con Acuerdo de Concejo N° 114-2013-MPH-CM de fecha 27 de Diciembre del 2013, mediante el cual se aprueba el texto completo del Proyecto Educativo Local de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Proyecto Educativo Local de Huamanga, es un documento de gestión educativa, e instrumento principal de planificación concertada del sistema educativo. Es la propuesta educativa Provincial que se elabora en concordancia con el Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Educativo Nacional, con la participación democrática de la sociedad civil y las autoridades del Gobierno Local. Se integra al programa de Desarrollo de Capacidades Humanas y al Plan Concertado de Desarrollo local. Su propósito es la definición de objetivos estratégicos y políticas educativas de largo plazo para la gestión educativa en el espacio local. Permite vincular los esfuerzos por el cambio educativo dentro de una visión de desarrollo que movilice los recursos y potencialidades de la localidad y fortalezca las identidades provinciales y regionales dentro de un proceso de integración nacional;

Que, en el artículo 82° de la Ley General de Educación N° 28044, en lo concerniente a la coordinación y el apoyo que deben prestar las Municipalidades, establece que en materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica de Municipalidades. En este marco, las municipalidades apoyan mediante la prestación de servicios a las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.



Que, en el literal b) del Artículo 74°, de la precitada Ley, establece como una de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa local la de diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales;

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, tienen como competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.
3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.

Que, el Equipo Técnico, designado mediante Resolución Directoral N°001066 de fecha 18-Ago-2010 y Resolución Directoral N°.02435, de fecha 20 de agosto del 2013, se les designa a fin de participar en la construcción del mismo hasta su culminación. Poniendo a consideración de los resultados en acto público ante la comunidad educativa y sociedad civil para su validación y aprobación;

Que, con el Informe 628 -2013-MPH/37.39 de fecha 24 de octubre del 2013, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, puso a consideración de la Comisión de Desarrollo Social los resultados, para su análisis y aprobación del Proyecto Educativo Local. Remitiéndose, Opinión Legal N°.282-2013-MPH/16, informe N°.211-2013-MPH-A/12 y un ejemplar del PEL-Huamanga, emitiéndose el Dictamen N° 014-2013-MPH-SR/CPDS, de fecha, 26 de Diciembre del 2013 donde Dictamina favorable ante el Concejo Municipal para su aprobación final;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y con el voto Unánime de los señores miembros del Consejo Municipal, se aprobó lo siguiente en Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de Diciembre del 2013 se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA 2013-2021**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el contenido del **Proyecto Educativo Local de la Provincia de Huamanga**, como un documento de planificación y gestión que contiene políticas educativas locales pertinentes para el periodo 2013 al 2021, dentro de los parámetros que enmarcan el Proyecto Educativo Nacional, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación o la que haga de sus veces, el cumplimiento y responsabilidad directa de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR.-** Al Equipo Técnico del Proyecto Educativo Local Huamanga, acompañar el proceso de implementación, ejecución y vigilancia del cumplimiento de los objetivos estratégicos.



**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** los ejemplares de la presente Ordenanza Municipal a la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL-HGA.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Ordenanza a la Secretaría General. El presente acto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales del Distrito judicial de Ayacucho. ENCARGAR al Secretario General la Notificación de la Presente Ordenanza a los interesados, a las Gerencia y Sub Gerencias de esta Municipalidad Provincial de Ayacucho con las formalidades previstas en la Ley.



Dado en el palacio Municipal Provincial de Ayacucho a los Veintiséis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE